



Woman's

exceptional care,
centered on you

instrucciones anticipadas

Instrucciones anticipadas

Las leyes de Louisiana mantienen los derechos fundamentales de todas las personas para controlar las decisiones relacionadas con su propia atención médica, incluido el uso de los procedimientos para mantener la vida. Este derecho del paciente es respetado a través del documento de procedimientos para mantener la declaración con respecto a la vida, conocido como un testamento en vida.*

Las instrucciones anticipadas son una manera para que usted decida con antelación el tipo de atención médica que desea en caso que ya no puede tomar esa decisión más adelante. Establezca las instrucciones anticipadas por escrito ahora, mientras usted esté bien, y comparta su decisión con alguien a quien necesite notificar.

Existen dos tipos de instrucciones anticipadas:

Testamentos en vida

Los testamentos en vida son instrucciones por escrito que explican sus deseos de atención médica si usted está falleciendo o está en un coma irreversible o no puede indicar sus deseos.

Poder legal duradero para atención médica

El poder legal duradero para atención médica es un documento que le permite nombrar a una persona para tomar decisiones médicas por usted en caso de que ya no pueda hacerlo.

Algunas veces a esto también se le llama un "apoderado de atención médica".

Las leyes federales y estatales requieren que los hospitales proporcionen información sobre las instrucciones anticipadas. También debemos informarle nuestra política para llevar a cabo su directiva anticipada. **Si necesita más información, consulte con uno integrante de nuestro personal para ayudarle.**

*LSA R.S. 40: 40:1151 y sig. Parte I. Instrucciones anticipadas y procedimientos para conservar la vida

¿Quién puede tener una instrucción anticipada?

Como adulto, puede escribir deseos e instrucciones para su médico, en cualquier momento. Sin embargo, los siguientes lineamientos son importantes:

- Usted debe firmar la declaración por escrito frente a dos testigos. También deben firmar los testigos.
- Los testigos deben ser adultos competentes que no tienen derecho ninguna parte de su herencia en el momento de su muerte.

Una persona puede hacer una declaración verbal o no verbal en presencia de dos testigos (según se describió anteriormente) únicamente DESPUÉS de ser diagnosticada con una enfermedad terminal.

Responsabilidad de informar al médico

Usted es responsable de notificarle a su médico que tiene una instrucción anticipada. Si queda incapacitada mental o físicamente de manera que le impida comunicarse, cualquier otra persona puede informarle al médico sobre su instrucción anticipada. Es importante darle a su médico una copia de sus instrucciones anticipadas y proporcionar una copia siempre que sea admitida en el hospital. Si es transferida a otro centro, se le proporcionará una copia de sus instrucciones anticipadas a la sala de recepción.

¿La instrucción anticipada afecta el seguro?

No. La ley de Louisiana indica que una instrucción anticipada no puede afectar su capacidad de recibir un seguro de vida o cambiar los términos de cualquier póliza de seguro, sin importar lo que le podría decir la misma.

La ley también indica que, si se le quita el soporte vital, de acuerdo con su instrucción anticipada, la muerte no puede y no se considerarán como suicidio.

¿Se puede cancelar una instrucción anticipada?

Sí. La ley de Louisiana indica que una instrucción anticipada puede ser retirada o revocada en cualquier momento por la persona que la hizo, sin importar el estado mental o la competencia. Puede cancelar su instrucción anticipada por cualquiera de los siguientes métodos:

- Puede ser cancelada, borrada, dañada, quemada, cortada a mano o destruida de otra manera, ya sea por usted o alguien más en frente suyo y según sus indicaciones.
- Puede escribir una declaración que cancela la decisión original y firmarla, con la fecha proporcionada.
- Puede decir sus deseos verbalmente indicarlos por gestos sin necesidad de hablar.

NOTA: Su instrucción anticipada es aún activa y no se considerará como cancelada hasta que el médico tratante esté informado.

Antes de tomar decisiones

Antes de tomar cualquier decisión, le aconsejamos que hable con su médico, abogado, clérigo y familia. Nuestro personal puede indicarle cómo establecer contacto con nuestro capellán o los trabajadores sociales.

Distintos Estados tienen leyes diferentes en relación con las instrucciones anticipadas. Usted debe tener un testamento en vida del estado en el que usted está hospitalizada. Aunque una indicación de sus deseos por escrito es útil, los trabajadores de atención médica a menudo están poco dispuestos a seguirla si no cumple con las leyes del estado. Si usted pasa tiempo en otro Estado, consulte con su abogado para ver si es necesario crear una versión modificada de su testamento en vida para ese estado.

¿Puede otra persona hacer una instrucción anticipada por mí?

Si un adulto no hecho una instrucción anticipada, la ley les da a las siguientes personas el derecho de hacerlo por ellos.

- El tutor nombrado judicialmente o guardián del paciente, si ha sido nombrado como uno.
- Cualquier persona o personas designadas previamente por escrito por el paciente.
- El cónyuge del paciente, no declarado judicialmente separado.
- Los hijos adultos del paciente, juntos.
- Los padres de familia del paciente, juntos.
- Los hermanos y hermanas del paciente, juntos.
- Otros parientes del paciente, juntos.

La declaración, "juntos", significa que la decisión debe ser unánime, o acordada, por todas las personas en el grupo que está razonablemente disponible para consulta, Y, por lo menos dos testigos, según se describe anteriormente, deben estar presentes en el momento.

¿Qué sucede en el caso de un menor de edad?

Si a un niño(a) menor de edad (menor de 18 años de edad) se le diagnostica una enfermedad terminal o una condición sin esperanza de recuperación, las siguientes personas pueden tomar una decisión acerca de las medidas de apoyo de vida:

- El esposo o esposa, si mayores de 18 años, y sujetos a las mismas limitaciones que se describen anteriormente.
- Si no hay un esposo o una esposa, si el esposo o la esposa no están disponibles, o si el esposo o la esposa son menores de 18 años de edad, el padre de familia o tutor del paciente puede tomar decisiones acerca de las medidas de apoyo de vida.

Este tipo de instrucción anticipada debe ser firmada por la persona que toma las decisiones frente a dos testigos, según se describe anteriormente. También deben firmar los testigos.

Sin embargo, una persona no puede “hablar” por el menor de edad si él o ella tiene información acerca del paciente que contradice la decisión.

Una persona no puede “hablar” por el menor de edad si, como padre de familia o tutor legal, él o ella sabe que el otro padre de familia o tutor legal o cónyuge (de edad legal y sujeto a limitaciones descritas) no está de acuerdo.

Instrucciones especiales

- Conserve una tarjeta en su cartera o billetera indicando que usted tiene una instrucción anticipada y dónde se encuentra.
- Proporciónese una copia a su médico.
- Si utiliza un poder legal duradero, entréguele a su apoderado una copia también.
- Hable sobre su instrucción anticipada con su familia y amigos o cualquier persona a quien se podría llamar en caso de una emergencia.
- Revise su instrucción anticipada con regularidad; haga cambios según sea necesario.
- Puede agregar información a su testamento en vida en el espacio encima de su firma. Por ejemplo:

“Si alguno de mis tejidos u órganos está sano y sería de valor como trasplantes a otras personas, libremente doy mi consentimiento para dichas donaciones”.

Usted puede registrar su declaración a la oficina de la Secretaría de estado. **Sin embargo, no está obligada a hacer esto.** Para registrar su declaración, debe enviar una copia certificada o la declaración original a:

Louisiana Secretary of State

Publications Division

P. O. Box 94125

Baton Rouge, LA 70804-9125

Actualmente, la Secretaría de estado cobre una cuota de inscripción. Si tiene alguna pregunta puede llamar a la oficina de la Secretaría de estado al 225-922-0309 o visitar su sitio web en sec.state.la.us pubs.

Declaración/testamento en vida

ESTADO DE LOUISIANA

FELIGRESÍA DE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

La declaración se hizo este día _____ de _____ (mes) de (año).

Yo, _____, en mi sano juicio, intencionada y voluntariamente informo mi deseo que mi muerte no se prolongue artificialmente bajo las circunstancias indicadas a continuación y por este medio declaro:

Si, en algún momento, tengo una lesión, enfermedad incurable, o estoy en un estado de coma profunda continua con ninguna posibilidad razonable de recuperación, certificada para ser una condición terminal o irreversible por dos (2) médicos que me han examinado personalmente (uno de los cuales es mi médico tratante) y los médicos han determinado que mi muerte se llevará a cabo, ya sea que se usen o no los procedimientos para mantener la vida y donde la aplicación de dichos procedimientos sirvan solo para prolongar artificialmente el proceso de muerte, indico que: (solo coloque las iniciales una vez)

_____ Que todos los procedimientos para mantener la vida, incluidas la nutrición e hidratación, se detengan o retiren para que el alimento y el agua no se administren de manera invasiva.

_____ Que los procedimientos para mantener la vida, excepto la nutrición e hidratación, se detengan o retiren para que el alimento y el agua se pueden administrar de manera invasiva.

Además, instruyo que se me permita morir naturalmente con solo la administración del medicamento o la realización de cualquier procedimiento médico que se considere necesario para brindarme un cuidado cómodo.

Instrucciones específicas adicionales:

En la ausencia de mi capacidad para proporcionar instrucciones relacionadas con el uso de dichos procedimientos para mantener la vida, es mi intención que esta declaración se cumpla por medio de mi familia y médico(s) como la expresión final de mi derecho a rechazar un tratamiento médico o quirúrgico y aceptar las consecuencias de la presente declaración. Además, deseo que las instrucciones anteriores se sigan excepto en la medida necesaria para darle tiempo suficiente a las disposiciones de cualquier documento válido, ejecutado por mí, para la donación de cualquiera de mis órganos.

Entiendo el significado de la presente declaración en su totalidad y soy emocional y mentalmente competente de hacer esta declaración.

He realizado y firmado esta declaración en presencia de los testigos que firman a continuación, quienes no están relacionados con conmigo por consanguinidad o matrimonio.

Firma del declarante

Nombre en letra de molde del declarante

7 Testigo

Testigo

Donación de órganos y tejidos

Miles de estadounidenses, muchos de ellos niños, esperan la donación de órganos; lo que para ellos significa un trasplante que salvará su vida. Sin embargo, cientos de órganos se desperdician cada año. Esto se debe a que la mayoría de las familias tienen dificultad para tomar decisiones con respecto a la donación en el momento que su ser querido muere si no se habló del tema antes.

Al hablar sobre la donación de órganos y tejidos ahora, usted puede transmitirle sus sentimientos a su familia. Usted puede firmar una tarjeta de donante o la parte posterior de la licencia de conducir. Con esta decisión, usted puede ayudar a alguien a combatir una enfermedad terminal o debilitante con la donación de órganos y tejidos.

¿Qué es la tarjeta uniforme de donante?

La tarjeta uniforme de donante (Uniform Donor Card) es un documento legal en tarjeta a través del cual usted expresa su deseo de donar de órganos para trasplantes.

¿Cómo utilizo esta tarjeta?

Después de haber llenado la tarjeta para indicar sus deseos, debe firmarla, tener testigos de ella y llevarla con usted. También deberá informarle a su cónyuge, familia inmediata, amigos, médicos y hospital de su deseo de ser un donante de órganos.

¿Qué sucede si cambio de opinión?

Si usted cambia de parecer, simplemente rompa su tarjeta de donante. Siempre puede obtener una nueva si usted cambia de opinión nuevamente.

¿Cómo se obtienen los órganos para trasplantes?

Estos son donados por las personas al momento de su muerte. Las circunstancias de la muerte, los criterios médicos y la edad del donante determinan qué órganos pueden usarse.

¿Existe un apoyo religioso para la donación de órganos?

Todas las religiones principales en los Estados Unidos oficialmente apoyan el valor humanitario de la obtención de órganos, ya que es como el último acto de cuidar de nuestro prójimo. Su ministro, sacerdote o rabino es la persona más indicada para guiarlo con respecto a este tema.

AGENCIA DE OBTENCIÓN DE ÓRGANOS DE LOUISIANA

Firmado por el donante y los siguientes dos testigos en presencia de uno al otro.

Firma del donante

Firma del testigo número uno

Firma del testigo número dos

Fecha de la firma

Fecha de nacimiento del donante

Ciudad

Estado

Este es un documento legal según la Ley Uniforme de Donaciones Anatómicas (Uniform Anatomical Gift Act). Para obtener más información, escriba a:

LOPA, 4441 N. I-10 Service Road W.
Metairie, Louisiana 70006
1-800-521-GIVE

SIEMPRE LLEVE CON USTED ESTA TARJETA

DESPRENDA ESTA PARTE DE LA TARJETA Y DÉSELA A SU FAMILIA

LA PRESENTE ES PARA INFORMARLE QUE QUIERO SER UN DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS SI ALGUNA VEZ SURGE LA OCASIÓN. POR FAVOR, ASEGÚRESE DE QUE MIS DESEOS SE LLEVEN A CABO AL INFORMARLE A MI MÉDICO PERSONAL QUE SOY UN DONANTE.

GRACIAS,

Firma

Fecha



Poder legal duradero para atención médica

¿Qué es el poder legal duradero para atención médica?

El poder legal duradero para atención médica es un documento que le proporciona a la persona a quien usted designe como su agente de autoridad para tomar todas las decisiones de atención médica por usted en caso de que no pueda hacerlo usted mismo.

¿A quién puedo nombrar como mi agente?

La persona que usted designe debe ser una persona que conozca y en quien confíe. Él/ella debe ser mayor de 18 años de edad. Debe informarle a la persona que nombra que usted desea que él/ella sea su representante legal.

¿Puede mi proveedor de atención médica o de atención residencial ser mi agente?

Si usted nombra a su proveedor de atención residencial o de atención médica (como su médico, un empleado de una agencia de salud en el hogar, hospital, hogar de ancianos o casa de atención residencial), esa persona tiene que elegir entre actuar como su agente o como su proveedor de atención médica. Esta persona no puede ser ambos.

¿Cuándo empieza la autoridad de mi agente?

Usted tiene el derecho a tomar decisiones de atención médica por sí mismo, siempre que sea capaz de hacerlo, incluso después de que haya firmado este documento. La autoridad de su agente comienza cuando su examen físico certifica que usted no puede tomar decisiones de atención médica.

¿Cuánto dura el documento?

El poder duradero para atención médica es efectiva hasta que usted la cancele. Usted tiene el derecho a cancelar la autoridad otorgada a su representante legal al decirle a su agente o a su proveedor de atención de la atención médica o de atención residencial verbalmente o por escrito. Usted también puede presentar un nuevo documento.

¿Quién puede ser testigo?

Sus mejores testigos son sus amigos cercanos. Los testigos no pueden ser sus representantes legales, se proveedor de atención médica o de atención residencial, un empleado de su atención médica o proveedor de atención residencial, su cónyuge, sus herederos legales o beneficiarios, acreedores o las personas que tienen reclamos en contra de suya. Si usted no tiene testigos disponibles, puede comunicarse al Departamento de Servicios Sociales del hospital o un capellán.

¿Dónde se debe guardar este documento?

Usted debe darle su agente y a su médico una copia firmada de este documento. Debe indicar en el mismo documento las personas e instituciones que han firmado las copias.

PODER DURADERO PARA ATENCIÓN MÉDICA

Estado de Louisiana

Yo, _____, estando en pleno uso de mis facultades mentales,

por este medio asigno a _____,

para cumplir como mi abogado de hecho con el fin de tomar las decisiones de tratamiento por mí en caso que se me diagnostique y certifique que tengo una enfermedad terminal e irreversible y a estar en un estado de coma profunda continua con ninguna posibilidad razonable de recuperación, o de otra manera incapacitada mental o físicamente, sin poder hacer esas decisiones.

Firmado:

Nombre de la letra de molde:

Fecha:

Ciudad, feligresía y estado de residencia:

Testigo:

Testigo:

Para obtener información adicional sobre las instrucciones anticipadas, trate de buscar en la web con estas palabras clave: "instrucciones anticipadas", "lecho de muerte", "testamentos en vida" u "obtención de órganos."

Este folleto informativo fue desarrollado por Woman's Hospital.

17-ADM-645 09/17